

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000001

1 Escritura No: CINCO MIL QUINIENTOS OCHO (5508).-



2
3
4
5
6
7



8 ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL
9 CANANVALLEY FLOWERS S.A.

10 QUE OTORGA:

11 GIUSEPPE TORRI OLIVARI

12 CUANTÍA: USD 200.000

13 DI 4 COP

14 PC

Not. 3
A. 08. 709

15
16
17 En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador,
18 hoy día martes cuatro de agosto de dos mil nueve, ante mí,
19 doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón
20 Quito, comparece: Giuseppe Torri Olivari, en su calidad de
21 Gerente General y por tanto representante legal de la
22 compañía CANANVALLEY FLOWERS S.A., conforme se
23 desprende del nombramiento que con copia certificada se
24 agrega a la presente como documento habilitante. El
25 compareciente es de nacionalidad italiana, mayor de edad,
26 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, de estado
27 civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse, por
28 los derechos que representa, a quien de conocer doy fe; por
29 cuanto me ha presentado sus documentos de identidad cuyas
30 copias certificadas se agregan a la presente, bien instruido

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura
2 que a celebrarla procede libre y voluntariamente de acuerdo
3 con la minuta que me presentó cuyo texto literal y que
4 transcribo, dice lo siguiente: Señor Notario: En el registro de
5 escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una de
6 aumento de capital de CANANVALLEY FLOWERS S.A., al
7 tenor de los siguientes considerandos: **PRIMERA:**
8 **COMPARECIENTE.**- Giuseppe Torri Olivari, en su calidad
9 de Gerente General y por tanto representante legal de la
10 compañía CANANVALLEY FLOWERS S.A., conforme se
11 desprende del nombramiento que con copia certificada se
12 agrega a la presente como documento habilitante. El
13 compareciente es de nacionalidad italiana, mayor de edad,
14 domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, de estado
15 civil casado, legalmente capaz para contratar y obligarse,
16 por los derechos que representa. **SEGUNDA:**
17 **ANTECEDENTES.**- A) Cananvalley Flowers S.A se
18 constituyó mediante escritura pública de ocho de mayo del
19 año dos mil seis, ante el Notario Vigésimo Quinto de
20 Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos, y fue inscrita en el
21 Registro Mercantil de Pedro Moncayo, el dieciséis de
22 Junio del mismo año. B) Mediante Junta General de
23 Accionistas de diecisiete de Junio de dos mil nueve, cuya
24 acta se agrega a la presente como habilitante, la totalidad de
25 los accionistas han decidido elevar el capital social de la
26 empresa al tenor de las siguientes cláusulas. **TERCERA:**
27 **AUMENTO DE CAPITAL.**- Con los antecedentes expuestos,
28 Giuseppe Torri, en su calidad de Gerente General y
29 representante legal de la compañía, y en cumplimiento a lo
30 resuelto por la junta general de accionistas referida en

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 antecedentes, declara aumentado el capital en la cifra de
 2 DOSCIENTOS MIL dólares (200.000); aumento con el que el
 3 capital de la compañía alcanza la cifra SEISCIENTOS MIL
 4 dólares (USD 600.000). Para lo cual por acuerdo unánime de la
 5 totalidad del capital pagado de la compañía se emiten
 6 seiscientas mil nuevas acciones nominativas y ordinarias de un
 7 valor de un dólar cada una, que reemplazarán las anteriormente
 8 emitidas. **CUARTA: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.-** El
 9 compareciente, en la calidad indicada, declara que los
 10 accionistas son de nacionalidad ecuatoriana, bajo juramento
 11 acredita la real y correcta integración que a continuación se
 12 detalla; y, declara que la compañía se encuentra sujeta a
 13 control total de la Superintendencia de Compañías.

Accionista	Capital Actual	Aumento Compensación de créditos	Nuevo Capital Total	Acciones Totales con Aumento	Valor de cl/acción
Nelly Dolores Rodríguez	363.600	127.200	490.800	490.800	USD 1
Francesco Torri Rodríguez	36.400	0	36.400	36.400	USD 1
Juan Torri Rodríguez	0	36.400	36.400	36.400	USD 1
Antonella Torri Rodríguez	0	36.400	36.400	36.400	USD 1
Total	400.000	200.000	600.000	600.000	

14 **QUINTA.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Como consecuencia
 15 del aumento de capital, la junta general en forma unánime
 16 decidió reemplazar el artículo cuarto del estatuto, con el que
 17 dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- EL CAPITAL SOCIAL.- El capital

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

1 social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES,

2 divido en seiscientas mil acciones nominativas y ordinarias, de

3 un dólar cada una, numeradas de la uno a la seiscientas mil

4 inclusive." **SEXTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA Y**

5 **AUTORIZACIÓN.-** El compareciente declara bajo juramento

6 que no se encuentra en el registro de incumplidos de la

7 Contraloría General del Estado, así como tampoco se

8 encuentra en mora, o adeuda concepto alguno a ninguna

9 institución pública. Adicionalmente, se concede poder especial

10 cual en derecho se requiere a Jorge Tamayo Tapia, para que

11 en su calidad de abogado patrocinador realice cuanto

12 procedimiento sea necesario para legalizar este aumento,

13 incluyendo la facultad de suscribir solicitudes, peticiones,

14 informes, y demás documentos, en mi representación.

15 **SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:** Ud. Señor

16 Notario agregará las demás cláusulas de estilo y documentos

17 habilitantes que necesarios para la plena validez de esta

18 escritura. Hasta aquí la minuta. La misma queda elevada a

19 escritura pública, con todo su valor legal y se halla firmada por

20 el abogado Jorge Tamayo Tapia, con matrícula profesional

21 número siete mil seiscientos veinte del Colegio de Abogados

22 de Quito. Para el otorgamiento de la presente escritura

23 pública, se observaron todos los preceptos legales que el

NOTARIA TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

003

1 caso requiere, y leída que le fue la misma, se ratifica y para
2 constancia firma conmigo el notario, en unidad de acto, de todo
3 lo cual doy fe.

4
5
6



7 f) Giuseppe Torri Olivari
8 C.I. 170888500-7

9

10
11
12
13



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

14
15
16

DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA



Pedro Moncayo, 16 de Marzo del 2009

Sr. Giuseppe Torri Olivari

Presente.-

Mediante acta de Junta General Universal de 2 de Marzo del 2009, la totalidad de los accionistas resolvieron nombrar a usted como **Gerente General** de la compañía **CANANVALLEY FLOWERS S.A.** por el período estatutario de DOS AÑOS. Entre otras atribuciones Usted será el representante legal de la compañía. Sus demás deberes y atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, Dr. Felipe Iturralde Dávalos el 8 de Mayo del 2006, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pedro Moncayo el 16 de Junio del mismo año.

Atentamente,

Sr. Francesco Torri Rodriguez
Presidente Ad-hoc
C.C. 010220593-7

Aceptación.- Acepto el cargo para el cual me han designado y prometo cumplir mis funciones de acuerdo a lo dispuesto en la Ley y en los estatutos sociales de la empresa.

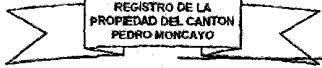
Pedro Moncayo, 16 de Marzo de 2009.

Sr. Giuseppe Torri Olivari
Gerente General
C.I. 170888500-7



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre
Telf. 2366 553



RAZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente Documento en el:

REGISTRO DE NOMBRAMIENTOS, Tomo 26.-

Repertorio No. 201.-

Fojas: 014.-

Número: 013.-

NOMBRAMIENTO DE GERENTE GENERAL, otorgado por la **COMPAÑÍA CANANVALLEY FLOWERS S.A.**; a favor del señor **GIUSEPPE TORRI OLIVARI.**

Tabacundo, 18 de Marzo de 2009



J. Salgado
EL REGISTRADOR



Responsable: Ab. LADY CISNEROS

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede es auténtica.

De UNA foja(s) en el escrito, sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a mi vista, de lo cual doy fe.

04 AGO 2009

Quito



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



TIPO DE
IDENTIDAD
GIUSEPPE TORRI OLIVARI
POMPIANO / ITALIA
6 ABRIL 1949
EXT. 14 15477 23892 M
QUITO PCHA 1984 EXT.

170888500-7

ITALIANA

CC. NELLY DOLORES RODRIGUEZ

SUPERIOR

FRANCESCO TORRI

ANUNCIATA OLIVARI

QUITO 3-12-2007

QUITO 3-12-2019

V3143 V1122

ELECTROTECNICO

APP

REN 2235192

DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES
ESTADO ECUATORIANO

CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO N° 270629

**TORRI OLIVARI
GIUSEPPE**

NACIONALIDAD: ITALIA
PASAPORTE: A980420 C.I. 1708885007
VISA: 9-VI REG. N°: 14644725892
ACTIVIDAD: LUCRATIVAS PERMITIDAS

Firma del Portador 

005

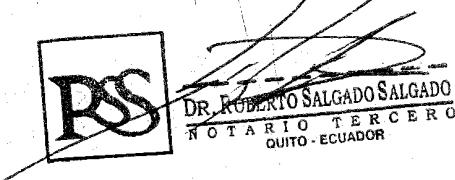
Nº EXPEDIENTE: 005
LUGAR Y FECHA: QUITO 10/01/2007
VALIDO HASTA: 10/01/2008



RESPONSABLE
POLI MENDEZ CHALA CARLOS ALBERTO



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que figura
De 005 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscripto notario, es exacta al original que he tenido alla vista,
de lo cual doy fe.
04 AGO 2009
Quito



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
"CANAN VALLEY FLOWERS S.A."

En el cantón Pedro Moncayo, el miércoles 17 de Junio de 2009, a las 17h00, en el local de la compañía ubicado en el sector denominado "Cananvalle" de la parroquia Tabacundo, Cantón Pedro Moncayo, se reúnen los siguientes accionistas de la Compañía "CANANVALLEY FLOWERS S.A.": Nelly Dolores Rodríguez Rodas, y Francesco Torri Rodríguez. La presente junta será presidida por Jorge Tamayo Tapia en la calidad de Presidente Ad hoc y como Secretario actuará el Gerente General, señor Giuseppe Torri Olivari.

Por estar presente la totalidad del capital social de la compañía, los accionistas por unanimidad acuerdan celebrar sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas con el carácter de Universal y con el objeto de resolver el siguiente orden del día:

- 1) Aumento de capital
- 2) Reformar el Artículo Cuarto del Estatuto de la Compañía.
- 3) Admisión de nuevos Socios

El Presidente declara instalada la sesión y pone a consideración de la junta los puntos acordados. Luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social de la Compañía, la Junta General resuelve:

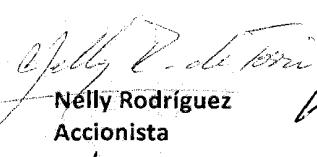
UNO.- Por decisión unánime de la junta, decide aumentar el capital en la cifra de DOSCIENTOS MIL DÓLARES (USD 200.000); aumento con el que el capital de la compañía alcanza la suma de SEISCIENTOS MIL DÓLARES (USD 600.000). Para lo cual por acuerdo unánime de la totalidad del capital pagado de la compañía se emiten un total de SEISCIENTAS MIL ACCIONES (600.000) nominativas y ordinarias de un dólar cada una, las cuales sustituyen y dejan sin efecto las anteriores. Se deja constancia que los accionistas renuncian a su derecho de preferencia y admiten el ingreso de nuevos accionistas. En forma la accionista Nelly Rodríguez ha cedido los derechos sobre parte de una acreencia que la compañía le adeuda, en la cantidad de USD 36.400 a cada uno, con lo cual participan en este aumento. Los accionistas acuerdan que el aumento se realiza mediante compensación de créditos, y luego de las negociaciones respectivas toman la resolución de aumentar el capital de la siguiente manera y proporción:

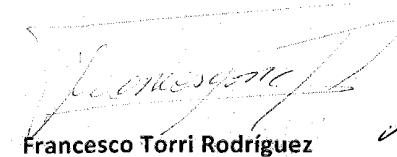
Accionista	Capital Actual	Aumento Compensación de créditos	Nuevo Capital Total	Acciones Totales con Aumento	Valor de c/acción
Nelly Dolores Rodríguez	363.600	127.200	490.800	490.800	USD 1
Francesco Torri Rodríguez	36.400	0	36.400	36.400	USD 1
Juan Torri Rodríguez	0	36.400	36.400	36.400	USD 1
Antonella Torri Rodríguez	0	36.400	36.400	36.400	USD 1
Total	400.000	200.000	600.000	600.000	

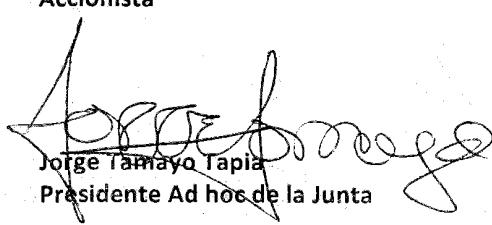
DOS.- Por unanimidad, se resuelve como consecuencia del aumento de Capital, reemplazar el ARTICULO CUARTO del Estatuto con el que dirá: "ARTÍCULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de SEISCIENTOS MIL DÓLARES, dividido en seiscientas mil acciones nominativas y ordinarias de un dólar cada una, numeradas de la uno a la seiscientas mil inclusive."

TRES.- La junta general autoriza al Gerente General para que con su sola firma y comparecencia pueda declarar aumentado el capital de la compañía. Al efecto deberá realizar todos los procedimientos necesarios para legalizar este aumento.

Luego, por haberse resuelto los puntos acordados, el señor Presidente declara un receso para redactar el acta. A las 18h00, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que es aprobada por unanimidad del capital social. Para constancia suscriben el acta todos los accionistas asistentes. Firman:

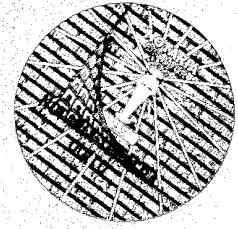

Nelly Rodríguez
Accionista


Francesco Torri Rodríguez
Accionista


Jorge Tamayo Tapia
Presidente Ad hoc de la Junta


Giuseppe Torri Olivari
Gerente General y Secretario de la Junta

SE OTORGO ANTE EL NOTARIO TITULAR DOCTOR ROBERTO SALGADO
SALGADO, CUYO ARCHIVO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE A MI CARGO
Y EN FE DE ELLA CONFIERO ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA,
AUMENTO CAPITAL CANANVALLEY FLOWERS S.A., OTORGADO POR
GIUSEPPE TORRI OLIVARI, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, DOCE DE
AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE.-





NOTARIA RAZON: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la TERCERA

Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004331, con fecha quince de Octubre del dos mil nueve expedida por la DOCTORA MARCELO ICAZA PONCE INTENDENTE DE COMPAÑIA DE QUITO. Tome al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital de la Compañía CANAVALLEY FLOWERS S. A., celebrada en la Notaria Tercera del Cantón quito, celebrada el cuatro de Agosto del dos mil nueve, ante el suscripto Notario Doctor Roberto Salgado Salgado; de la aprobación de la escritura referida. Quito, a veinte de Octubre del dos mil nueve.-

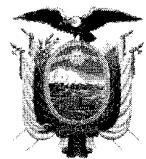


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VIGÉSIMA QUINTA
QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número SC. IJ. DJCPTE. Q. 09. 004331, dada por el doctor Marcelo Icaza Ponce, Intendente de Compañías de Quito, el 15 de octubre del 2009, tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de la constitución de la Compañía denominada "**CANANVALLEY FLOWERS S.A.**", celebrada ante el doctor Felipe Iturralde Dávalos, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, el 08 de mayo del 2006, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, del Aumento de Capital de la compañía antes indicada, mediante escritura pública celebrada ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, el 04 de agosto del 2009, de la aprobación que por la presente Resolución hace dicha Superintendencia de Compañías.

Quito, a 22 de octubre del 2009

Maria Augusta Baca

DRA. MARIA AUGUSTA BACA SERRANO
NOTARIA VIGESIMA QUINTA SUPLENTE DEL CANTON QUITO





RESOLUCION No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004331

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito el 4 de Agosto de 2009, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de CANANVALLEY FLOWERS S.A.;

QUE la Dirección Jurídica de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, mediante Memorando No. 1124 de 15 de Octubre de 2009 y la Dirección de Inspección mediante Memorando No. 882 de 12 de Octubre de 2009, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08208 de 8 de julio de 2008; y, ADM-08234 de 14 de julio de 2008;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD \$ 400.000,00 a USD \$ 600.000,00; y, la reforma de estatutos de CANANVALLEY FLOWERS S.A., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación del cantón Pedro Moncayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Vigésimo Quinto del cantón Quito, tomen nota al margen de la matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador de la Propiedad del cantón Pedro Moncayo en el Registro Mercantil a su cargo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 15 de octubre de 2009.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

EXP. 155720
Tr. 01.1.09.000897



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN PEDRO MONCAYO

Dirección: Calle Bolívar 03-25 y 26 de Septiembre

Tell. 2366 553

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD DEL CANTÓN
PEDRO MONCAYO

RAZÓN: con esta fecha queda inscrita la Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q.09.004331, aprobada por la Superintendencia de Compañías, con fecha 15 de Octubre de 2009; a fojas 29, No. 13, en el **REGISTRO MERCANTIL** del Cantón Pedro Moncayo.- Tomo 28.- Se anotó con el No. 237 en el Repertorio.-

Tabacundo, a once de Marzo del año dos mil diez.-



Edilma Torres Luna
EL REGISTRADOR



Responsable:-

Edilma Torres Luna

